

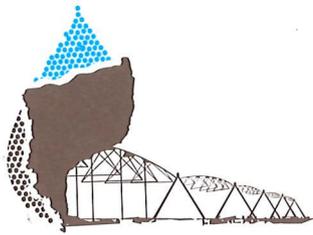
COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL

Paramo Bajo

DE LEÓN Y ZAMORA

NUMEROSO QUE SEA EN EL PLAZO DE TRES MESES, NI EN EL DE SEIS MESES, PUEDE SIQUIERA FAMILIARIZARSE, QUE NO CONOCER EL CITADO DOCUMENTO, ES UN DOCUMENTO COMPLEJO DONDE LOS HAYA, CON UN MONTÓN DE DATOS LOS CUALES NO SE SABE DE DONDE PROCEDEN, NI SI SON CIERTOS O NO, EL ORGANISMO SE HA LIMITADO A DECIR QUE SON DATOS OBTENIDOS A LO LARGO DE LOS AÑOS, NO SE SABE COMO SE HAN HECHO LOS CÁLCULOS DE LA SERIE INFINITA DE TABLAS QUE INTEGRA, ESTOS DATOS ESTADÍSTICOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO, SON UNA SERIE INDEFINIDA DE TABLAS REPARTIDAS POR MAS DE 1000 FOLIOS A DOBLE CARA DE IMPOSIBLE COMPRENSIÓN Y ENCIMA CHOCA FRONTALMENTE CON LA AGRICULTURA DE REGADIO. Solo se ven, en el mismo, intereses medio ambientalistas, demonizando el sector primario, el sector agrícola en general y de la agricultura de regadío en particular y todas las tablas que se recogen en el mismo y toda su estructura y contenido tiene única y exclusivamente esa finalidad. Desde este documento de alegaciones lo que pretendemos hacer ver a la administración, es que los intereses medio ambientalistas que propugna la administración central y los intereses de la agricultura de regadío no son opuestos, como pretenden hacernos ver, sino que son complementarios y en todo caso perfectamente compatibles.

SEGUNDA. – Ya entrando en la alegación concreta que queremos efectuar hemos de decir que en la tabla 58 del anexo 5 que lleva por título “demandas de agua” a la página 119 y 120 del citado documento, cuando se muestran los datos de la demanda por UDA y la superficie asignada a partir de diversas fuentes de información anteriormente hemos de decir que en el RIO ESLA, con el código 2000019 consta la ZR PARAMO BAJO y en la siguiente casilla al determinar la superficie regable actual, se señala que es de 22.000 hectáreas. Pues bien, la superficie de alta en la COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PARAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA a fecha del certificado del secretario, que se adjunta, del padrón de esta COMUNIDAD GENERAL, es de 24.216 hectáreas y no



COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL

Paramo Bajo

DE LEÓN Y ZAMORA

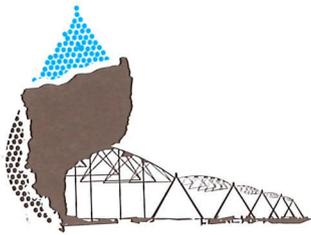
las 22.000 que figuran en el documento del PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.

TERCERA. – En esa misma tabla en la última columna se recoge el volumen concesional en hectómetros cúbicos/ año y para esta UDA de la ZONA REGABLE PARAMO BAJO consta como CERO.

Al respecto hemos de decir que esta zona regable de la COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PARAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA es un regadío estatal cuyas Ordenanzas se aprobaron por una ORDEN MINISTERIAL de fecha 8 de Noviembre de 1985 y ya desde antes incluso se está regando nuestra zona dominada. Con fecha 21 de diciembre de 1999 se publica por el Comisario de Aguas de ese organismo en el BOP de León núm. 290 la petición de concesión de aguas superficiales para esta Comunidad General sin que a la fecha se haya resuelto y a mayor abundamiento, con fecha 6 de julio de 2015, se solicita nuevamente a ese organismo se procediera a la inscripción en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica de Duero de CONCESIÓN y sin embargo hoy es el día en el no tiene determinada la concesión, lo cual no deja de ser algo absolutamente atípico, y una clara dejación de funciones de la administración que en tantos años no haya sido capaz de resolver este expediente.

Cree esta parte que en el citado apartado no puede costar un volumen concesional 0, porque la COMUNIDAD ESTÁ REGANDO y tendría que constar una cantidad que entendemos que debería de ser cuando menos el consumo medio de todos los años que se lleva regando en esta COMUNIDAD GENERAL cuyos datos seguro que dispone de ellos la propia CHD, en la medida en que ésta autoriza los desembalses para las distintas comunidades de regantes de la Junta de Explotación del Esla Valderaduey.

Por otra parte en cuanto al volumen concesional de las distintas comunidades de regantes que se recogen en la tabla 58 del anexo 5, y me refiero a TODAS LAS COMUNIDADES DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN ESLA-VALDERADUEY se deberían de recoger en esta columna de volumen concesional, unos valores iguales para todas en la



COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL

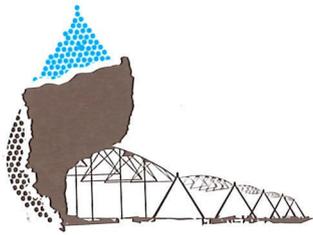
Paramo Bajo DE LEÓN Y ZAMORA

medida en que todas riegan del mismo sistema, los productos que explotan son similares salvo los casos de la zona de huertas en zonas como la FRESNO DE LA VEGA y están todas integradas en el misma JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESLA-VALDERADUEY, ZONAS B Y C DE EXPLOTACIÓN y después, sobre esa igualdad y sobre la disponibilidad de agua del embalse en cada uno de los años hidrológicos, se aprobará una dotación de referencia en la junta de desembalse y se irán aprobando los distintos calendarios de desembalse en las juntas de explotación.

En otro orden de cosas en la misma tabla se recogen diferencias absolutamente incongruentes en las casilla de demanda actual agrícola superficial en HM³/ año, así mientras en la zona regable del PARAMO BAJO los hectómetros cúbicos que se demanda según consta son 95 al dividirlo por la superficie (que es un dato erróneo pues no es esta la superficie real de la comunidad que es de 24.216 hectáreas como ya quedo indicado en esta alegación) resultaría un consumo de 4.318 m³/año. Hemos de partir que el consumo de agua efectivo en esta Comunidad por estar geográficamente donde está enclavada es la que se bombea en la conocida como Estación de Villalobar donde tenemos el azud de toma más todo el agua que se aprovecha de los desagües que cruzan la zona regable, en concreto, de los conocidos como el Regueral y la Huerga, con lo cual los 4318 m³/año es un dato que en absoluto es cierto, siendo el consumo por hectárea real mucho más alto.

Los datos que se han tenido en cuenta para hacer los cálculos lo han sido mientras esta Comunidad ha estado regando en precario y sin tener delimitada su zona regable, de ahí, la modificación propuesta de hectáreas y dotaciones.

En otras ZR integradas en la misma Junta de Explotación las dotaciones son de 7.217m³/año, de 7.607 m³/año, de 6.449, 46 m³/año, entre otras. Estas diferencias no son posibles dentro de un mismo sistema, esto lo que deja claro y patente es que los datos no son veraces. Estamos dentro de un mismo sistema donde el reparto del agua es proporcional al volumen y a la superficie de cada una de las comunidades, al igual que se reparten vía tarifas los gastos económicos, criterio que debería ser el mismo para el reparto de la dotación de agua.



COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL
Paramo Bajo
DE LEÓN Y ZAMORA

Por lo expuesto

SUPPLICAMOS A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma lo admita y a su tenor por formuladas las alegaciones que en el mismo se contemplan y por opuestos a la actual redacción del documento de PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL y tenido en cuenta lo señalado en presente documento se redacte uno nuevo donde se incorporen estas sugerencias al documento alegado.

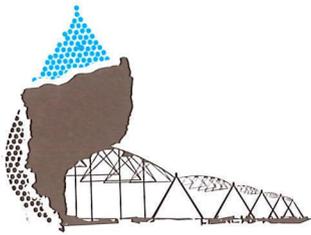
Ello por ser de justicia que se piden en Zotes del Páramo y veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL

Fdo. FRANCISCO JAVIER ALONSO FIERRO

Paramo Bajo
DE LEÓN Y ZAMORA



COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL

Páramo Bajo
DE LEÓN Y ZAMORA

CERTIFICADO

D^a TERESA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Secretaria de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, y de su Junta de Gobierno o Sindicato de Riegos, con domicilio social en Zotes del Páramo (LEÓN),
, y C.I.F número

CERTIFICO

A tenor del proceso de reconcentración parcelaria que se está ejecutando en esta Comunidad General de Regantes en base a la ORDEN AYG/473/2005 de 11 de abril por la que se dispone la aplicación del artículo 71 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en la zona regable del Páramo Bajo, y la incorporación progresiva de los datos resultantes en esta delimitación conforme los Acuerdos en las distintas Demarcaciones de Reconcentración, a la fecha de emisión de este certificado, y de la consulta de los PADRONES GENERALES DE TITULARIDADES Y SUPERFICIES DE ESTA COMUNIDAD, nos consta una superficie regable de 24.216 hectáreas, todo ello sin perjuicio de la superficie definitiva y final que resulte una vez que finalice el proceso de reconcentración parcelaria en el que esta Comunidad General está incurso.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente de la COMUNIDAD DON FRANCISCO JAVIER ALONSO FIERRO, en Zotes del Páramo, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno



Vº.Bº.

El Presidente

La Secretaria

Fdo: Teresa González Álvarez